

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

Dirección General de Administración Pública

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

1.542

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 12751/2019, de 13 de marzo, por la que se efectúa corrección de error de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 10976/2019, de 1 de marzo, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas (2) de Subinspector de la Policía Local.

“Resolución de la Directora General de Administración Pública número 12751/2019, de 13 de marzo por la que se efectúa corrección de error de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 10976/2019, de 1 de marzo, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas (2) de Subinspector de la Policía Local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente Informe Propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 10976/2019, de 1 de marzo, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas (2) de Subinspector de la Policía Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA. Una vez publicada la Resolución referenciada en los antecedentes de hecho se ha detectado un error referente al apellido del Presidente Titular del Tribunal Calificador, apareciendo consignado como José Carmelo García Navarro, cuando su nombre y apellidos correctos son José Carmelo García Pérez.

Por ello, y en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la rectificación de errores, que dispone lo siguiente:

B006754ad10815165df07e3378030d1ei

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=B006754ad10815165df07e3378030d1ei>

“(…) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”.

Se procede a su corrección, del siguiente modo:

Donde dice:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	José Carmelo García Navarro	Sebastián Morán Curquejo
.....

Debe decir:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	José Carmelo García Pérez	Sebastián Morán Curquejo
.....

De acuerdo con el Informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente de fecha 25 de febrero 2019 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, este Servicio propone que se dicte Resolución por la directora general de Administración Pública, al amparo del Decreto del Alcalde número 19972, de 20 de junio de 2017, en el que se establecen los sectores funcionales y la estructura del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, en el siguiente sentido:

RESUELVE

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en Resolución de la Directora General de Administración Pública número 10976/2019, de 1 de marzo, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas (2) de Subinspector de la Policía Local, del siguiente modo:

Donde dice:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	José Carmelo García Navarro	Sebastián Morán Curquejo
.....

Debe decir:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	José Carmelo García Pérez	Sebastián Morán Curquejo
.....

B006754ad10815165df07e3378030d1ei

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=B006754ad10815165df07e3378030d1ei>

SEGUNDO. Mantener el resto de pronunciamientos contenidos en la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 10976/2019, de 1 de marzo.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de marzo de 2019. La Directora General de Administración Pública. (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), María Mercedes Cejudo Rodríguez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de marzo de 2019. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero) El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez”

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), María Mercedes Cejudo Rodríguez.

35.285

Servicio de Protección del Paisaje

Sección de Soporte Técnico a Protección del Paisaje

ANUNCIO

1.543

Resolución de la directora general de Edificación y Actividades, por la que se acuerda la aprobación del estudio denominado “Estudio Propuesta para la Instalación de terrazas en la vía pública calle Ripoché”.

B006754ad10815165df07e3378030d1ei

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=B006754ad10815165df07e3378030d1ei>